



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS HERNANDO GRACIANO ZAPATA con C.C. 98540688 ha sido elegido(a)
ALCALDE por el Municipio de BURITICA - ANTIOQUIA, para el periodo de 2020 al
2023, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en BURITICA (ANTIOQUIA),
el lunes 28 de octubre del 2019.

EDUARDO ANTONIO SEPULVEDA
GIRALDO

CAROLA VELEZ MIGUITA

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

MARIA DEL CARMEN BOLIVAR DE
PUERTA

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE BURITICA ANT.

HACE CONSTAR QUE:

La presente, es fiel copia tomada del original que
tuve a la vista.

Buritica,

27 DIC. 2019

EDUARDO ANTONIO SEPULVEDA GIRALDO
Notario Unico
Circulo de Buritica (Ant)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.540.688

GRACIANO ZAPATA

APELLIDOS

LUIS HERNANDO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Luis Hernando Graciano Zapata
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1980

BURITICA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

A+

G.S. RH

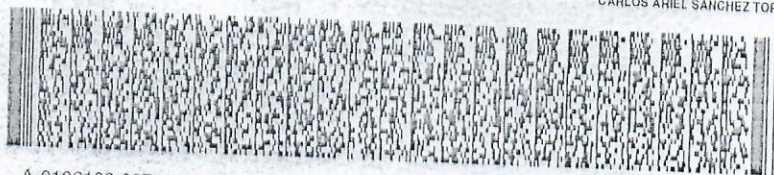
M

SEXO

14-DIC-1998 BURITICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0106100-00718036-M-0098540688-20150701

0044644465A 2

42896518

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR LUIS HERNANDO GRACIANO ZAPATA

COMO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA

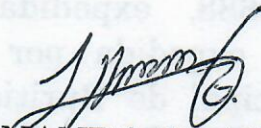
En el municipio de Buriticá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (01) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ante el suscrito Notario Único del Círculo de Buriticá (Antioquia), siendo las 03:00 p.m., en acto solemne en la Parroquia San Antonio del municipio de Buriticá, se presentó el señor, LUIS HERNANDO GRACIANO ZAPATA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 98.540.688, expedida en Buriticá, mayor y vecino de este municipio y manifestó su voluntad de tomar posesión en esta fecha como Alcalde Popular del municipio de Buriticá (Antioquia), cargo para el cual fue elegido en las elecciones del 27 de octubre de 2019, según credencial cuyo texto acompaña a esta diligencia, que fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Buriticá (Antioquia); el suscrito notario deja constancia, que esta posesión surte efectos jurídicos, a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinte (2020), fecha en la cual, según la ley empieza su período como Alcalde Popular, período 2020-2023 y por consiguiente el ejercicio de sus funciones. Para tal efecto presentó los documentos requeridos: Copia de la cédula de ciudadanía número 98.540.688, expedida en Buriticá, copia auténtica de la credencial, expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Buriticá (Antioquia), que lo acredita como Alcalde electo, Certificado de Antecedentes Especial No. 138770223 de fecha 27 de diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha 27 de diciembre de 2019, Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, de fecha 27/12/2019, copia de libreta militar, copia certificado, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, de fecha 27 de noviembre de 2019,

diciembre de 2019, certificado expedido por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., de fecha 27 de diciembre de 2019, declaración juramentada sobre la inexistencia de proceso de alimentos, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de él y de su compañera permanente, en el Formulario Único de la Función Pública, concepto médico Ocupacional de Healthy Work Group S.A.S. – Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 30/12/2019, y declaración juramentada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.

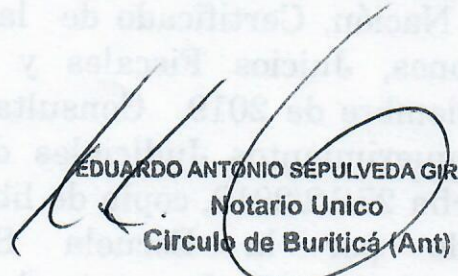
Acto seguido el suscrito Notario, procedió a recibirle el juramento de conformidad con lo preceptuado, en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben; de conformidad con los ritos del artículo 251 de la Ley 4 de 1913, modificada por la Ley 19 de 1958 (“Sobre régimen político y municipal”), el Posesionado juró cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, a lo cual contestó el suscrito Notario, “SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO, QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO DEMANDEN”.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada, firmando en constancia los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

El posesionado,


LUIS HERNANDO GRACIANO ZAPATA
C.C. 98.540.688 de Buriticá

El Notario,


EDUARDO ANTONIO SEPULVEDA GIRALDO
Notario Unico
Circulo de Buriticá (Ant)

Buriticá

hacia la **grandeza**



Buriticá, febrero 26 de 2021

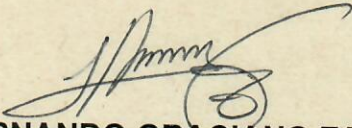
Señora
MARIELA DEL SOCORRO AGUDELO ARENAS
Presidente el Honorable concejo Municipal
Buriticá

REFERENCIA: Entrega de sanciones
ASUNTO: Acuerdo Municipal No. 001

Respetada señora Agudelo

En atención al asunto de referencia y de manera atenta, entrego la sanción del Acuerdo Municipal No. 001 del 24 de febrero de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Buriticá- Antioquia, **"POR MEIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTIRAZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS"**

Cordialmente,


LUIS HERNANDO GRACIANO ZAPATA
Alcalde Municipal.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BURITICA
NIT. 890.983.808 - 0

N Radicación **26 FEB 2021** Hora **4:25 pm**
Fecha
Serie Documento **0508**
Asunto **Entrega Acuerdo. 001**
Dependencia Destinataria **Alcalde**
TRASLADO A
Código Dependencia

Firma atendida

26-Febrero-2021
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
Rdo: 011
Hora: 4:35 p.m
Luisa Agudelo.

Municipio de Buriticá - Antioquia
NIT. 890.983.808-0

Dirección: Calle 7 No. 6 -15 Teléfono: 852 7015
E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023

Buritica
hacia la **grandeza**

ALCALDIA MUNICIPAL DE BURITICA
NIT. 890.983.808 - 0

N.º de Radicación 22-0104
Fecha 26 FEB 2021 Hora 4:28 pm
Serie Documento 05.08.
Asunto Entrega acuerdo 001
Dependencia Destinataria Alcaldía

TRASLADO A
Código Dependencia
Firma atendida
JMBM

Buritica - Antioquia 26 de febrero de 2021

Señores

DIRECCIÓN JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
E.S.D

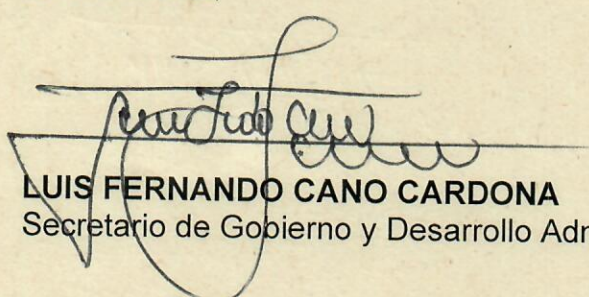
REFERENCIA: Entrega de sanciones

ASUNTO: Acuerdo Municipal No. 001

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia y de manera atenta, entrego la sanción del Acuerdo Municipal No. 001 del 24 de febrero de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Buritica- Antioquia, **"POR MEIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTIRAZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS"**

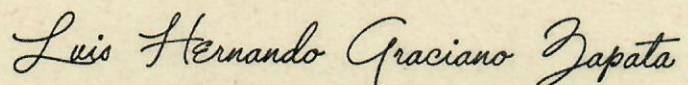
Cordialmente,


LUIS FERNANDO CANO CARDONA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo

Municipio de Buritica - Antioquia
NIT. 890.983.808-0

Dirección: Calle 7 No. 6 -15 Teléfono: 852 7015

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co


Alcalde 2020 -2023



SANCION DEL ACUERDO MUNICIPAL

ALCALDIA DE BURITICA-ANTIOQUIA

En Buriticá - Antioquia el 26 de febrero de 2021

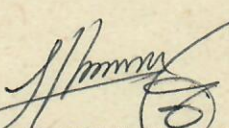
Una vez revisado el Acuerdo Municipal No. 001 del 26 de febrero de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Buriticá- Antioquia **"POR MEIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTIRAZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS"**

Se ordena su publicación y ejecución.

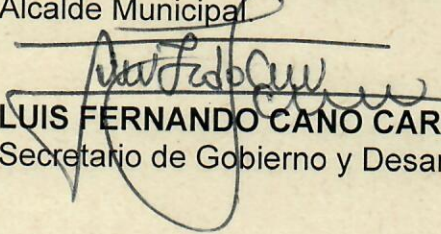
El texto recibido consta de 04 folios

Publíquese, ejecútase, y remítase a Dirección Jurídica del Departamento de Antioquia para su correspondiente revisión.

CÚMPLASE


LUIS HERNANDO GRACIANO ZAPATA

Alcalde Municipal


LUIS FERNANDO CANO CARDONA

Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo

Municipio de Buriticá - Antioquia
NIT. 890.983.808-0

Dirección: Calle 7 No. 6 -15 Teléfono: 852 7015

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023



CONSTANCIA DE PUBLICACION DE ACUERDO MUNICIPAL

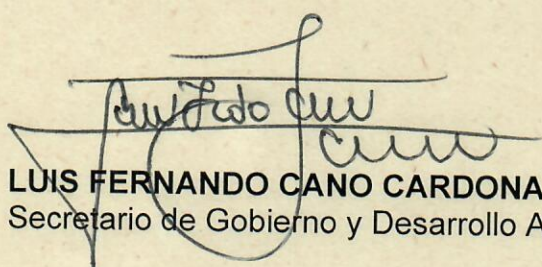
LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BURITICA-ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 001 del 24 de febrero de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Buriticá- Antioquia **"POR MEIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTIRAZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS"**

Fue debidamente publicado.

Buriticá- Antioquia, 26 de febrero de 2021



LUIS FERNANDO CANO CARDONA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo

Municipio de Buriticá - Antioquia
NIT. 890.983.808-0

Dirección: Calle 7 No. 6 -15 Teléfono: 852 7015
E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
NIT. 890.983.808-0
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. 001
(24 febrero de 2021)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BURITICA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, contempladas en el Artículo 313 numeral 3º de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, necesita para su realización y ejecución de un ejecutivo municipal dotado de las autorizaciones plenas menester para su gestión.
2. Que acorde a la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 3º, son funciones del alcalde municipal entre otras las siguientes: *Dirigir la acción del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.*
3. Que para cumplir con el cometido constitucional encomendado en el artículo 315 numeral 3º se hace necesario el acompañamiento y apoyo del Concejo Municipal, mediante el otorgamiento de autorizaciones al ejecutivo, que garanticen su buen obrar en favor de las comunidades.
4. Que acorde al Artículo 313 numeral 3º de nuestra carta política, es el Concejo Municipal, el órgano competente para autorizar al alcalde para celebrar contratos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
NIT. 890.983.808-0
CONCEJO MUNICIPAL

5. Que conforme a lo dispuesto por la Ley 1551 de 2012, el concejo municipal sólo puede limitar la autorización para contratar al ejecutivo a los casos que taxativamente se encuentran contemplados en su parágrafo 4° del artículo 18.
6. F) Que no obstante el otorgamiento de las autorizaciones para contratar, el ejecutivo municipal al momento de su utilización debe guardar los preceptos de las leyes vigentes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Buritica - Antioquia, para que previa observancia de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, sus decretos que la reglen y las demás normas legales y fiscales, suscriba los contratos y convenios interadministrativos necesarios para la correcta marcha de la Administración Municipal y la ejecución de obras que requiera la comunidad Buritiqueña en cumplimiento del plan de desarrollo municipal; especialmente los convenios que representen ingresos para el fisco municipal y que estén relacionados con estudios técnicos, individuales de trabajo, prestación de servicios y prestación de servicios profesionales, asesorías, suministros, obras públicas, leasing, consultorías, compra y arrendamiento de equipo necesario para la ejecución de obras públicas, compraventa y arrendamiento de bienes muebles, arrendamiento de inmuebles, comodatos y todos los demás que sean requeridos para el funcionamiento normal y la prestación de servicios a cargo de la entidad territorial.

ARTICULO SEGUNDO: la autorización del presente acuerdo será por la vigencia del año 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
NIT. 890.983.808-0
CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todo lo que le sea contrario.

Presentado a consideración del Concejo Municipal por el Alcalde Municipal para su estudio y posterior aprobación, en las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2021.

Mariela Agudelo A.
MARIELA AGUDELO ARENAS
Presidenta Concejo Municipal

Luisa Oquendo
LUISA FERNANDA OQUENDO
Secretaria Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICA
NIT. 890.983.808-0
CONCEJO MUNICIPAL

**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BURITICÁ –
ANTIOQUIA**

CERTIFICA

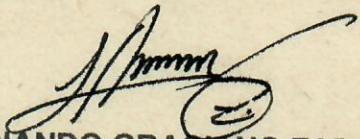
Que el presente acuerdo sufrió sus dos debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer debate: 16 de febrero de 2021

Segundo debate: 24 de febrero de 2021

Luisa Oquendo.
LUISA FERNANDA OQUENDO GONZALEZ
Secretaria Concejo Municipal

Recibido en el despacho del señor Alcalde Municipal, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


LUIS HERNANDO GRACIANO ZAPATA
Alcalde Municipal